

CHUBB



"LOCALIZACIÓN DE PECIOS"

Se denomina pecio, a los restos de un artefacto o nave fabricado por el ser humano, hundido total o parcialmente en una masa de agua (Mar, río, lago, embalse...). Un pecio puede ser producto de un accidente marítimo, naufragio o catástrofe natural, pero también puede ser ocasionado por abandono, hundimiento intencional, descuidos o negligencias. Los pecios más frecuentes son navíos naufragados, pero también existen numerosos pecios de aeronaves o vehículos terrestres.

Las tecnologías para su búsqueda, localización y rescate, han ido avanzando a la par de las encaminadas a fines de prospección del lecho marino; estudios de biología marina; arqueología; e incluso, de proyectos de ingeniería que requieren ejecutar mediciones y trazados de mapas hidrográficos precisos. Algunos dispositivos tecnológicos destacables son:

Embarcaciones de Investigación: Construidas específicamente para mediciones y trazados de mapas hidrográficos.

Escáneres Láser: Pueden recopilar datos de la forma y apariencia de los objetos o elementos del ambiente submarino; los datos que se recopilan luego pueden ser utilizados para construir modelos digitales.

Magnetómetros: Para medir la fuerza de un campo magnético; en tierra, podemos encontrar tuberías y cables enterrados y depósitos para minería.

Perfiladores de Corrientes Acústicos Doppler: Para mediciones de descarga continua a largo plazo; montadas en barcos para mediciones instantáneas en el océano o en ríos; y montadas sobre el lecho marino para estudios a largo plazo.

Sistemas de Información Geográfica (GIS): Las aplicaciones GIS son herramientas que ahorran tiempo y recursos que se utilizan en todos los

aspectos de una medición hidrográfica; Un sistema de sonar de barrido lateral requiere de tres componentes – un sonar de barrido lateral que envía y recibe pulsos acústicos, un cable de transmisión sujeto al sonar de barrido lateral que envía datos al barco y la computadora de procesamiento del barco.

Una vez que se ha determinado la ubicación de un pecio mediante el concurso de empresas especializadas y con el empleo de tecnología de punta, se llega a la etapa no menos importante de disponer del contenido rescatado, para lo cual se observan dos vertientes:

Por la vía legal. Es práctica común que el valor del contenido rescatado quede al 50% en manos de la compañía especializada que ejecutó la operación y el otro 50% restante en manos del Gobierno en cuyas aguas territoriales se ubicó al pecio; cabe mencionar que en el caso de tratarse de tesoros arqueológicos e históricos, la tendencia es a exhibirlos y para el caso de la empresa, la posterior subasta de los objetos más valiosos.

El monto estimado de los tesoros parece justificar el que las empresas privadas de rescate entablen largas y desgastantes batallas legales con los gobiernos que reclaman la propiedad de los barcos o sus derechos sobre las aguas territoriales; además de que expertos en arqueología han llegado a acusarlos de saqueo. Cuando el pecio se encuentra en aguas internacionales (Aguas que son patrimonio de la humanidad), la ley que se aplica no es la de un determinado país, la ley que se aplica es la legislación internacional.

Legislación Internacional

En el marco de la UNESCO se ha elaborado en el año 2001 una convención para proteger el patrimonio cultural subacuático, integrado este por

objetos hundidos que tengan un valor histórico, arqueológico o científico.

La Convención se basa en 4 principios fundamentales:

1. Obligación de preservar el patrimonio cultural subacuático
2. La preservación "in situ" como opción prioritaria
3. No a la explotación comercial
4. Formación e intercambio de información

La Convención también estipula que el Estado de la bandera del buque deberá ser notificado en la eventualidad de un tal hallazgo. Se deberá respetar por supuesto todo otro derecho internacional existente.

Como ejemplo de lo anteriormente expuesto, en mayo del 2007 la empresa Odyssey (Dedicada a la explotación de pecios) tuvo una fuerte disputa con el Gobierno y la sociedad española. Odyssey anunció el 18 de mayo el descubrimiento de un importante tesoro, que se encontraba en suelo de los Estados Unidos, a donde fue transportado con un Boeing 757 desde Gibraltar dos días antes. El anuncio propició que en octubre de 2007, por orden del juzgado de La Línea de la Concepción (Cádiz) fueran abordados los buques Ocean Alert (12 de julio de 2007) y el Odyssey Explorer (Su buque insignia, con bandera de Bahamas), por las fuerzas de la Guardia Civil del mar exigiendo los derechos de dicho hallazgo. Este tipo de batallas legales es comprensible dado que las cifras en juego pueden llegar a ser de millones de dólares, por ejemplo, el Galeón San José localizado a 210 metros bajo aguas del Caribe en Cartagena, Colombia que naufragó en 1708, transportaba un tesoro calculado en US\$ 5,000 millones

(Aproximadamente 11 millones de monedas de oro). se consigue descubrir otros tesoros aledaños ocultos en el lecho marino: se trata de recursos aún por explorar y explotar; depósitos de hierro, níquel, zinc, titanio, tierras raras, manganeso, estaño, oro, volcanes de gas y yacimientos de petróleo (El actual precio de las materias primas, que se encuentran en máximos históricos, los hacen aún más atractivos).

Adicionalmente como consecuencia de la ubicación y operaciones de rescate de los pecios,

MÉXICO

DIRECCIÓN DE TRANSPORTES

Omar Mendoza Lizaola (omar.mendoza@chubb.com)

Alfredo Martínez (alfredo.martinez@chubb.com)

Asdrúbal Sánchez (asanchez@logcaptv.com) editó

Elaboró: Alfredo Martínez